

Por Resolución N° 188/17 se prorrogó al 31 de marzo de 2017 el Pago Anual de Automotor e Inmobiliario, establecido por Ley N° 5174 Art. 50 únicamente, para aquellos contribuyentes que hayan solicitado ante la Agencia de Recaudación Tributaria la liquidación del pago anual y que por causas administrativas ajenas al mismo no han podido efectivizarlo antes del 28 de febrero.

Consultar en www.agencia.rionegro.gov.ar->Servicios en Línea-> Normativas-> Resoluciones Generales 2017